

Preguntas más frecuentes Donaciones Cuerpos

Muchas personas tienen dudas acerca de qué implica ser Donante de Cuerpo y cómo funciona el Programa de Donantes de Cuerpo de la Facultad de Medicina de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH).

En este documento se pretende responder a las preguntas, que al respecto, las personas interesadas suelen tener.

¿El Programa de Donantes de la Facultad de Medicina de la UMH tiene relación con esas “Asociaciones” o “Programas” de “donación de cuerpo para la ciencia” que se anuncian en internet y ofrecen servicios funerarios gratuitos?

Nuestro Programa no tiene nada que ver con empresas privadas que, anunciándose en internet como asociaciones benéficas supuestamente sin ánimo de lucro, ofrecen la recogida e incineración gratuita a cambio de que se les done a ellas el cuerpo “para la ciencia” o “la docencia médica”.

Sin entrar en consideraciones sobre la ética o legalidad de tal proceder, es conocido que, en realidad, dichas empresas prestan o ceden los cuerpos donados, o partes de ellos, a diversas universidades, hospitales, etc., y cobran por ello.

La Facultad de Medicina de la Universidad Miguel Hernández de Elche es un centro con titularidad y gestión pública, que realiza todas sus actividades de enseñanza e investigación sin ánimo de lucro y con rendición de cuentas a la sociedad.

Además, nuestro Programa de donación es transparente: Donantes y familias conocen en todo momento el lugar donde se encuentran los cuerpos donados y la finalidad de su uso en nuestra Universidad.

¿Me pagarán a mí o a mi familia por la donación de cuerpo?

La legislación vigente en España (Ley 30/1979), garantiza el altruismo en las donaciones post-mortem: toda donación debe ser voluntaria y gratuita, y es ilegal comerciar con órganos donados.

La mayor compensación es la certeza de ayudar a la buena formación de los estudiantes y profesionales de la Medicina y, a través de ellos, a mejorar la salud y la vida de miles de personas.

¿Le costará dinero a mi familia la donación?

La familia del donante sólo se hará cargo de los costes económicos del traslado, en un vehículo funerario, desde el lugar del fallecimiento hasta la Facultad de Medicina.

La elección de la funeraria para realizar dicho traslado es libre. Del siguiente traslado y posterior incineración se hará cargo la Universidad Miguel Hernández.

¿Qué requisitos se deben cumplir para ser Donante de la Facultad de Medicina de la UMH?

Todas las personas adultas podemos donar nuestro cuerpo para enseñanza e investigación, sin limitación de edad ni de estado de salud, salvo padecer una enfermedad infecto-contagiosa grave en el momento del fallecimiento.

En el documento de donación aparecen todas las enfermedades infecciosas que imposibilitarían la donación.

Debe tenerse en cuenta además, que la Facultad de Medicina de la UMH sólo puede recibir los cuerpos de personas que fallezcan en la provincia de Alicante.

Si cambio de opinión, ¿cómo puedo dejar de ser Donante de la Facultad de Medicina de la UMH?

En cualquier momento la persona Donante puede anular su donación, simplemente advirtiéndolo a sus allegados que no avisen en caso de fallecimiento, y rompiendo el documento de donación. Si lo desea puede, además, informarnos de su decisión.

¿Mi donación de cuerpo implica la donación de órganos para trasplante?

La donación de cuerpo para enseñanza e investigación en la Facultad de Medicina de la UMH no implica la utilización de órganos para trasplante.

Según la legislación vigente en España (Ley 30/1979, B.O.E. 27 de Octubre) todos somos considerados donantes de órganos para trasplante al fallecimiento, salvo si en vida hemos expresado nuestro deseo contrario. Sin embargo, sólo algunas pocas personas pueden efectivamente llegar a donar sus órganos. Esto se debe a que la obtención de órganos para trasplante sólo es posible si la persona fallece en la Unidad de Cuidados Intensivos de un hospital, siendo aun relativamente joven y sin haber padecido enfermedades que hayan deteriorado sus órganos.

Si desea más información, puede dirigirse a la Organización Nacional de Trasplantes, teléfono: 902 300 224.

¿La extracción de órganos para trasplante tras el fallecimiento sería compatible con mi donación de cuerpo?

Lamentablemente, la extracción de órganos tras el fallecimiento hace imposible la donación para enseñanza e investigación en nuestra Facultad. Esto se debe a que la extracción de los órganos (salvo la de los ojos) deteriora irreparablemente venas y arterias, impidiendo la infusión de líquidos necesaria para conservar el cuerpo.

Como indicamos en la respuesta anterior, mientras que sólo algunas personas pueden donar sus órganos para trasplante tras el fallecimiento, todos los adultos podemos donar nuestro cuerpo para enseñanza e investigación.

De un modo distinto al trasplante, la donación de cuerpo contribuye eficazmente a la salud de muchísimas personas mejorando la formación de los médicos y disminuyendo así el riesgo de errores.

¿Tengo que incluir la donación de cuerpo en mi testamento?

No es necesario. Sin embargo, es fundamental informar a la familia o allegados para que conozcan y compartan la decisión del Donante, y puedan así colaborar para hacer efectiva la donación en el momento del fallecimiento.

¿Qué sucedería si, siendo Donante, el fallecimiento se produjese fuera de la provincia de Alicante?

En este caso podrían ponerse en contacto con la Facultad de Medicina más próxima. La mayoría de ellas reciben donaciones de cuerpo para enseñanza e investigación. Recíprocamente, la Facultad de Medicina de la UMH admite el cuerpo de personas Donantes de los Programas de otras Facultades de Medicina que fallezcan en nuestra provincia.

¿Cómo se conservan los cuerpos durante el tiempo que permanecen en la Facultad?

Los cuerpos donados se embalsaman con sustancias conservantes que preservan los órganos y tejidos durante años.

De esta manera, se cumple el deseo de nuestros Donantes de que su gesto generoso y altruista pueda servir efectivamente para la formación de un gran número de estudiantes y de profesionales médicos que utilizan los cuerpos en distintas actividades de enseñanza e investigación.

Las donaciones se gestionan mediante un sistema de anonimidad que mantiene oculta, en todo momento, la identidad de las personas Donantes. La documentación de cada Donante se custodia en el Registro General de la Universidad.

Al firmar la donación, la persona Donante autoriza a la Universidad obtener y publicar fotografías científicas de los tejidos u órganos con fines de enseñanza o investigación, con el compromiso de mantener siempre oculta la identidad de la persona Donante.

Un cuerpo que llega donado a la Facultad de Medicina de la UMH ¿podría ser enviado a otras Facultades de Medicina?

Nuestra universidad tiene convenios con otras universidades, que también tienen facultades de medicina, y en caso de que éstos los necesiten se les podrían ceder para ser utilizados con los mismos fines.

Nunca se comercializa con ellos

¿Cómo será utilizado mi cuerpo en la Facultad de Medicina de la UMH?

Los cuerpos se utilizan para las prácticas de Disección que son parte fundamental de las asignaturas de Anatomía Humana de los estudiantes de Medicina de nuestra Facultad y de las Escuelas de Fisioterapia, Farmacia y Podología.

También se emplean durante la realización de Talleres y Simposios dirigidos a médicos cirujanos en ejercicio, en los que estos profesionales actualizan sus conocimientos de Anatomía Humana y practican nuevas técnicas médicas y quirúrgicas sin riesgo para sus pacientes.

Los cuerpos donados pueden igualmente usarse en proyectos de investigación científica dirigida a mejorar el diagnóstico o tratamiento de diversos problemas de salud.

Una vez concluido su uso en la Facultad, ¿qué se hace con el cuerpo?

Una vez finalizado su uso, los restos son incinerados por una empresa funeraria. Dicha incineración se realiza habitualmente al cabo de unos años, y sin que las familias de las personas Donantes tengan que intervenir.